MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN IM N° 3086 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA – DEL CONTRATO N°37/22 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N°26/2022 – REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA, ESC. BAS. N° 327 DON PEDRO VARELA, CURVA ROMERO-REPARACION DE 1 AULA DE NIVEL INICIAL, ESC. BAS. N° 2374 DON FABIAN CACERES, TARUMANDY, DE LA CIUDAD DE LUQUE

Luque, 09 de Setiembre de 2022

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad de realizar una Adenda Modificatoria del contrato de Obras formalizado y vinculante realizado mediante la **CONTRATACION DIRECTA N°26/2022 – REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA, ESC. BAS. N° 327 DON PEDRO VARELA, CURVA ROMERO-REPARACION DE 1 AULA DE NIVEL INICIAL, ESC. BAS. N° 2374 DON FABIAN CACERES, TARUMANDY, DE LA CIUDAD DE LUQUE** visto el DICTAMEN JURIDICO DE LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA ; por lo que consideran pertinente la modificaciones siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"LBB CONSTRUCCIONES"**, por **CONTRATO N° 37/2022,** celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza

Que, la modificación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 de la ley 2051/03 en consecuencia, se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 37/2022 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N°26/2022 – REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA, ESC. BAS. N° 327 DON PEDRO VARELA, CURVA ROMERO-REPARACION DE 1 AULA DE NIVEL INICIAL, ESC. BAS. N° 2374 DON FABIAN CACERES, TARUMANDY, DE LA CIUDAD DE LUQUE** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de obras Públicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y, ***atendiendo a lo establecido en el Art° 62 DE LA Ley N° 2051/03***.

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda modificatoria del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.-

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

ABOG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL